

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - 000771 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta la Constitución Política, el Decreto 3930 del 2010, Resolución N°1541 del 2012, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 000406 de 19 de Junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional Atlántico CAR., renovó los Permiso de Vertimientos Líquidos, Emisiones Atmosféricas, Concesión de Aguas, otorgados con la Resolución N° 130 de 1999, a la empresa TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P., TEBSA, con Nit 800.245.746-1, ubicada en el municipio de Soledad – Atlántico, representada legalmente por el señor Luis Fernández Zaher, por el término de cinco (05) años, sujeto al cumplimiento de las obligaciones ambientales, para la actividad de generación de energía, Subsector Térmico.

Que la empresa TEBSA, presentó el informe de cumplimiento ambiental No. 10 (ICA periodo de balance 2013), con el Radicado No. 003311 del 15 de abril de 2014, así mismo, adjuntó una copia en medio magnético que contiene entre otros documentos: Resultados de los estudios de caracterización de las aguas residuales de la empresa, caracterización de la temperatura de las aguas de proceso, estudio Isocinético (evaluación de emisiones), estudio de calidad de aire en la zona de influencia de la empresa, estudio de ruido ambiental y emisión de ruido, etc.

Que en cumplimiento al Auto No. 0035 del 12 de febrero de 2014, la empresa TEBSA, con el Radicado No.004207 del 13 de Mayo de 2014, presentó el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento. Con los siguientes anexos:

- ⚡ Sistema agua de refrigeración –Descripción Sistema aguas de circulación ABB;
- ⚡ Sistema agua de refrigeración –Descripción Sistema aguas de circulación SIEMENS;
- ⚡ Sistema Tratamiento de agua. Planta WABAB;
- ⚡ Sistema Tratamiento de agua. Planta EDOSPINA;
- ⚡ Sistema Tratamiento de agua Residual Domestica PTARD. Se anexa además resultados de monitoreo de aguas, procedimiento recibo de químicos, procedimiento recibo de Fuel Oil y planes de contingencia en caso de derrame, plan de emergencia de TEBSA, procedimientos operativos.

Que con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las normatividad ambiental por la empresa TEBSA S.A. E.S.P., evaluar el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del Vertimientos-PGRMV y conceptuar la viabilidad para aprobarlo, se practicó visita de inspección técnica el día 05 de junio de 2014, originándose el Concepto Técnico N°00781 del 01 de Junio del 2014, de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, estableciéndose los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES DE CAMPO:

La empresa Termobarranquilla S.A. E.S.P., capta agua directamente de la margen occidental del río Magdalena para realizar sus actividades de producción por medio de un canal de aducción, provisto de un sistema de desbaste para evitar el paso de material sólido.

Los sistemas de tratamiento previos a la descarga en zona de mezcla consisten en: **i)** Una planta de aireación extendida para atender el tratamiento de las aguas residuales domesticas, **ii)** Dos piletas de neutralización: Una en Planta Edospina y otra en la planta Wabag, que neutralizan los efluentes de la etapa de regeneración de las resinas de intercambio iónico, **iii)** Un sistema de baffles en el canal de salida, donde las aguas del sistema de refrigeración son aireadas, igualadas y homogenizadas con el resto de las aguas de proceso, para finalmente descargar en la zona de mezcla del río Magdalena.

Se evidencia un nuevo sistema de recibo y almacenamiento de combustible liquido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **1-000771** 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

*** Radicado No. 003311 del 15 de abril de 2014, Informe de cumplimiento ambiental No. 10 (ICA periodo de balance 2013)**

De la evaluación del informe ICA N°10, se verifica que Durante el 2013, Termobarranquilla S.A. E.S.P., realizó los siguientes actividades, tendientes a garantizar el cumplimiento de los compromisos ambientales con la CRA, relacionados en la Resolución N° 406 del 06 de Junio de 2011 y la Resolución N° 912 de 2 de noviembre de 2011, renovación de los permisos ambientales de vertimientos Líquidos, Emisiones Atmosféricas y Concesión de aguas superficiales, así mismo dar cumplimiento al Auto No. 000387 del 06 de mayo del 2013.

- 1)- Realizó las caracterizaciones del agua captada y las aguas residuales industriales y domésticas.
- 2)- Realizó los estudios ambientales de temperatura del agua usada en el proceso térmico.
- 3)- Realizó el estudio de ruido ambiental y emisiones atmosféricas por fuentes fijas de las unidades de generación que fueron sometidas a mantenimiento mayor (unidades de generación GT 13 y aplicación del protocolo en TB03 Y TB04) siguiendo los criterios de las normas vigentes y protocolos establecidos por la autoridad ambiental.
- 4)- Realizó los mantenimientos necesarios en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, Planta Edospina y Plata Wabag, sistemas de tratamiento de neutralización para garantizar un buen funcionamiento de los sistemas y así prevenir posibles impactos ambientales.

Ubicación de Puntos de monitoreos ambientales

TIPO DE ESTUDIO	PUNTO DE MEDICION	LOCALIZACION GEOGRAFICA	
		OESTE	NORTE
ESTUDIO EMISIONES ATMOSFERICAS	CHIMENEA GT13	925234.52	1701320.86
	CHIMENEA TBO 3	924950.25	1701314.69
	CHIMENEA TBO 4	924948.27	1701360.33
ESTUDIO RUIDO AMBIENTAL	PUNTO 1. Entrada TEBSA	924636.35	1701321.67
	PUNTO 2. ITSA	925333.57	1701192.57
CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA SISTEMAS DE TTO AGUA	Canal de entrada	925534.26	1701311.96
	Canal de Salida	925331.15	1701490.64
	Canal de Salida	925331.15	1701462.98
	Canal de Salida	925476.931	1701471.87
	Sistema Neutralización - Entrada	925130.403	1701315.946
	Sistema Neutralización - Salida	925142.577	1701328.21
	Sistema Refrigeración Entrada	924986.782	1701454.55
	Sistema Refrigeración Salida	924996.798	1701452.683

***Caracterizaciones fisicoquímicas de las aguas industriales.**

La empresa TEBSA S.A., desarrolló un plan de monitoreo ambiental para caracterizar fisicoquímicamente las aguas industriales generadas en los procesos de intercambio de calor y neutralización y las aguas residuales domésticas generadas en casino, cafeterías, inodoros lavamanos y duchas, para lo cual contrató los servicios de caracterización de la empresa PROAMBIENTE S.A.S.; La empresa realizó dos (2) monitoreos en el año 2012 (uno cada semestre) los cuales fueron realizados en los meses de Junio y Octubre de 2012.

La toma de muestras para el estudio de caracterización correspondiente al segundo semestre de 2013, se desarrolló en el periodo comprendido entre los días 21 al 25 de Octubre.

Resultando de los parámetros pH, Temperatura y Oxígeno Disuelto –Punto 3, canal de salida (vertimiento final). **CUMPLE** con la norma vigente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000771 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

Fecha	pH (U de H) Intervalo	Temperatura (°C) Intervalo	Oxígeno Disuelto (mg O ₂ /L) Intervalo
2013-10-21	7,39 – 7,42	36,5 – 37,1	3,74 - 5,35
2013-10-22	7,34 – 7,37	36,7 – 38,5	3,77 - 4,17
2013-10-23	6,89 – 8,03	36,2 – 37,2	3,72 - 3,85
2013-10-24	7,25 – 7,74	37,9 – 38,6	4,05 - 4,37
2013-10-25	7,26 – 7,48	37,8 – 38,3	3,43 - 3,71

A continuación resumo los resultados:

Comparación de los resultados con la Norma, segundo semestre 2013.

SISTEMA	PARAMETRO	VALOR	NORMA	CUMPLIMIENTO
Salida PTARD	pH	6,68 -8,17	5 – 9 Unidades	SI CUMPLE
	Temperatura	Máxima 33,4	≤ 40°C	SI CUMPLE
	Grasas y/o aceites	85,7%	> 80% en carga	SI CUMPLE
	Sólidos suspendidos	93,6%	> 80% en carga	SI CUMPLE
	DBO ₅	90,0%	> 80% en carga	SI CUMPLE
Pit Neutralización	pH	6,68 -8,17	5 – 9 Unidades	SI CUMPLE
	Temperatura	30,6 – 33,5	≤ 40°C	SI CUMPLE

Comparación de los resultados con la Norma, primer semestre 2013.

SISTEMA	PARAMETRO	VALOR	NORMA	CUMPLIMIENTO
Salida PTARD	pH	7,16 – 7,9	5 – 9 Unidades	SI CUMPLE
	Temperatura	Máxima 33,6	≤ 40°C	SI CUMPLE
	Grasas y/o aceites	83,5%	> 80% en carga	SI CUMPLE
	Sólidos suspendidos	92,8%	> 80% en carga	SI CUMPLE
	DBO ₅	92,8%	> 80% en carga	SI CUMPLE
Pit Neutralización	pH	7,54 – 8,01	5 – 9 Unidades	SI CUMPLE
	Temperatura	36,5 – 37,2	≤ 40°C	SI CUMPLE

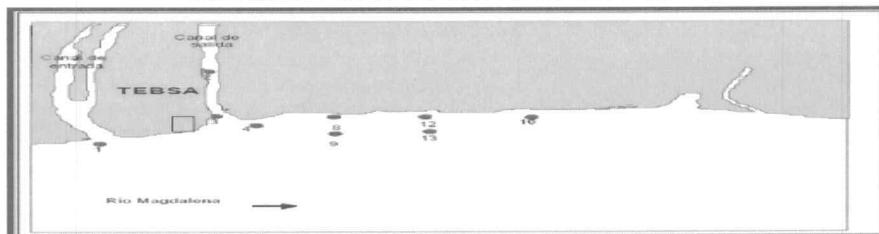
TEBSA cumple satisfactoriamente con la norma nacional de vertimientos líquidos.

***Estudio Ambiental de Temperatura del Agua Usada en el Proceso Térmico.**

Se realizaron dos monitoreos en el año (uno semestral), los cuales se llevaron a cabo en los meses de junio y octubre respectivamente, la firma encargada del estudio de temperatura fue el Laboratorio Microbiológico Barranquilla. Los monitoreos se realizan de acuerdo al protocolo de la siguiente manera:

Se monitorea a tres (3) profundidades diferentes en el Río: 0,5 m, 1,0 m y 1,5 m, en 9 puntos comprendidos en tres zonas. Canal de Captación, Canal de salida y zona de mezcla con el río Magdalena, repartidos así: Uno (1) en el canal de entrada, dos (2) en el canal de salida y seis (6) en la zona de mezcla con el Río, tal como lo muestra la Figura. En la Figura 4.2 se presenta la ubicación de los nueve puntos monitoreados.

Ubicación de los Puntos de monitoreo



Resultados año 2013.

Temperatura máxima	Evaluación		Norma	Profundidad 0,5 m	Profundidad 1,0 m	Profundidad 1,5 m
Profundidad 0,5 m	Profundidad 1,0 m	Profundidad 1,5 m				
34,5	36,0	34,2	≤ 40°C	Cumple	Cumple	Cumple
33,1	33,2	33,5	≤ 40°C	Cumple	Cumple	Cumple
34,0	33,7	33,5	≤ 40°C	Cumple	Cumple	Cumple
36,4	35,0	34,8	≤ 40°C	Cumple	Cumple	Cumple

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000771 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

35,1	34,0	33,8	≤ 40°C	Cumple	Cumple	Cumple
Temperatura máxima		Evaluación				
Profundidad 0,5 m	Profundidad 1,0 m	Profundidad 1,5 m	Norma	Profundidad 0,5 m	Profundidad 1,0 m	Profundidad 1,5 m
37,4	37,8	35,7	≤ 40°C	Cumple	Cumple	Cumple
33,1	33,2	34,8	≤ 40°C	Cumple	Cumple	Cumple
36,5	35,2	35,1	≤ 40°C	Cumple	Cumple	Cumple
31,5	31,6	33,1	≤ 40°C	Cumple	Cumple	Cumple
31,2	32,3	32,8	≤ 40°C	Cumple	Cumple	Cumple

Por lo anterior se concluye que, teniendo en cuenta los resultados del monitoreo ambiental de la temperatura del proceso térmico realizados en el segundo y primer semestre de 2012, las temperaturas encontradas se presentaron por debajo del límite máximo establecido por la norma, cumpliendo con la misma. La norma está referida al Artículo 72 del Decreto 1594 de 1984, transitoriamente vigente según el Artículo 76 del Decreto 3930 de 2010.

***Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.** (Radicado No. 004207 del 13 de Mayo de 2014)

El documento contiene: Sistema agua de refrigeración –Descripción Sistema aguas de circulación ABB, Sistema agua de refrigeración –Descripción Sistema aguas de circulación SIEMENS; Sistema Tratamiento de agua. Planta WABAB; Sistema Tratamiento de agua. Planta EDOSPINA; Sistema Tratamiento de agua Residual Domestica PTARD. Se anexa además resultados de monitoreo de aguas, procedimiento recibo de químicos, procedimiento recibo de Fuel Oil y planes de contingencia en caso de derrame, plan de emergencia de TEBSA, procedimientos operativos.

EVALUACION:

Se presenta el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos (PGRMV), basado en los términos de referencia aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 1514 de 31 de agosto 2012, según lo establecido en el Parágrafo único del Artículo 44 del Decreto 3930 de octubre de 2010.

El documento contiene: Introducción, Objetivos, Antecedentes, Alcance, Metodología,

Alcance:

El presente PGRMV, abarca el área de influencia de Termobarranquilla S.A. E.S.A., principalmente las áreas de posible afectación por las descargas no controladas de los sistemas de tratamiento de aguas en nuestra fuente receptora denominada Rio Magdalena.

Los sistemas son:

Aguas industriales de las unidades de intercambio de calor:

- Sistema agua de refrigeración ABB
- Sistema agua de refrigeración SIEMENS.

Aguas industriales de las unidades de intercambio iónico:

- Planta tratamiento de agua EDOSPINA
- Planta tratamiento de agua WABAG

Aguas Residuales Domésticas, denomina Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas. PTARD

El capítulo 7 contiene la descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento que incluye: Localización del sistema de Gestión del Vertimiento, Componentes y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - 000771 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

Planta WABAB.

El sistema de desmineralización de planta Wabag está diseñado para una operación completamente manual, bajo supervisión de un operador entrenado. Cuenta con instrumentación de control como son medidores de Conductividad y Sílice, que definen el inicio y final de cada una de las etapas involucradas en el proceso de desmineralización. Esta planta normalmente está fuera de servicio y se utiliza en picos de alta demanda de consumo de agua para la generación de energía.

La capacidad de producción del sistema es de 71 gpm (16 m³/h), el agua desmineralizada producida, se almacenan en dos tanques metálico con capacidades de 79.250 galones (300 m³) y 15.850 galones (60 m³), estos tanques están interconectados entre sí y también reciben suministro de una línea de transferencia de agua desde la planta Edospina. Con estos tanques se suplirán las necesidades de la Termoeléctrica y el consumo requerido para la regeneración de las resinas durante las etapas de inyección de químicos y enjuagues lento y rápido.

En su primera etapa la planta cuenta con un sistema de remoción de sólidos suspendidos, con una capacidad de producción de 88 gpm (20 m³/h), el agua producida en esta primera etapa, es almacenada en un tanque con una capacidad de almacenamiento de 184.920 galones (700 m³). Esta primera etapa de remoción de sólidos suspendidos inicia con un proceso de clarificación en un clarificador de recirculación de lodos y posterior filtración en filtro de arena para eliminar al máximo sólidos suspendidos presentes en el agua. El agua así tratada es bombeada desde el tanque de almacenamiento de agua filtrada y pasa a través de filtros de carbón activado para retirar compuestos orgánicos presentes en el agua, antes de iniciar la segunda etapa de desmineralización.

En su segunda etapa, el sistema consta de un tren desmineralizadores de resinas de intercambio iónico, conformado por una unidad de intercambio catiónico (catión) y una unidad de intercambio aniónico (anión). En condiciones de operación normal el ciclo de servicio del tren entre cada regeneración es 25 horas, funcionando a una rata de flujo continua de 71 gpm (16 m³/h). Anexo 7. Sistema de Neutralización Plata WABAG.

Planta EDOSPINA.

El sistema de desmineralización está diseñado para una operación automática gobernada mediante un controlador lógico programable (PLC). Esto es posible debido a que las diferentes unidades que conforman la planta, están provistas con válvulas automáticas, actuadas neumáticamente, y con instrumentación de control como son medidores de Conductividad, pH, y Sílice, que definen el inicio y final de cada una de las etapas involucradas en el proceso de desmineralización.

La capacidad de producción del sistema es de 167 gpm (38 m³/h), el agua desmineralizada producida, se almacenan en un tanque metálico con una capacidad de 130.000 galones (492 m³) con los cuales se suplirán las necesidades de la Termoeléctrica y el consumo requerido para la regeneración de las resinas durante las etapas de inyección de químicos y enjuagues lento y rápido.

En su primera etapa la planta cuenta con un sistema de remoción de sólidos suspendidos, con una capacidad de producción de 180 gpm (40 m³/h), el agua producida en esta primera etapa es almacenada en un tanque con una capacidad de almacenamiento de 20.950 galones (79 m³). Esta primera etapa de remoción de sólidos suspendidos inicia pasando el agua cruda por un desarenador para retirar los sólidos pesados y arenas arrastrados por el sistema de bombeo del agua cruda desde el río. Luego se efectúa un proceso de clarificación, en un clarificador de recirculación de lodos y finalmente una etapa de filtración con filtros de arena, para eliminar al máximo sólidos suspendidos presentes en el agua. Después de este tratamiento el agua es bombeada desde el tanque de almacenamiento

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. - 000771 2014

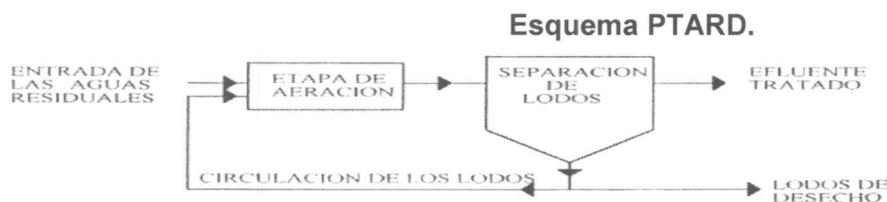
“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

de agua filtrada y pasa a través de filtros de carbón activado para retirar compuestos orgánicos presentes en el agua, antes de iniciar la segunda etapa de desmineralización.

En su segunda etapa, el sistema está conformado por dos trenes desmineralizadores de resinas de intercambio iónico. Cada tren con una unidad de intercambio catiónico (catión), una unidad de intercambio aniónico (anión) y una unidad de lecho mezclado (lecho mixto con resinas catiónica y aniónica). También está disponible una unidad desgasificadora entre el catión y anión, esta última, común para los dos trenes. En condiciones de operación normal el ciclo de servicio del tren entre cada regeneración es 19 – 20 horas, funcionando a una rata de flujo continua de 167 gpm (38 m³/h). Mientras un tren está en servicio, el otro tren estará en stand by regenerando y listo para ser puesto en servicio, cuando el otro cumpla sus ciclos de servicio y regeneración.

Anexo (5): Sistema Tratamiento de agua Residual Domestica PTARD.

Las características esenciales del proceso de tratamiento con lodos activados incluyen varias etapas, que son: una etapa de aireación, una etapa de separación, una etapa de desinfección y un sistema de retorno de los lodos.



Básicamente las plantas de aireación prolongada pueden dividirse en cuatro elementos principales, que son:

- PRETRATAMIENTO
- AIREACION
- SEDIMENTACION
- EQUIPOS OPCIONALES

Características del Vertimiento:

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 912 de 2011 y Resolución 406 de 2011, la empresa TEBSA, realiza las caracterizaciones del sistema de vertimientos. Actualmente monitorea los sistemas semestralmente.

Para efectos de la elaboración del Plan, en el Anexo 6, se encuentran los monitoreos realizados en el año 2013 así:

Primer semestre 2013: Del 11 al 16 de Junio.

Segundo Semestre 2013: Del 21 al 25 de Octubre.

Y el monitoreo de la temperatura de las aguas en la zona de mezcla en el Río.

En el capítulo 8 se presentan la caracterización del área de influencia que incluye, MEDIO ABIÓTICO -Del Medio al Sistema: Geología, Geomorfología, Hidrografía; Del Sistema de Gestión del Vertimiento al Medio: Calidad del Agua, Usos del Agua, Hidrogeología. MEDIO BIÓTICO: Ecosistemas Acuáticos, Ecosistemas Terrestres. MEDIO SOCIOECONÓMICO.

El capítulo 9 trata del proceso de conocimiento del Riesgo: La identificación y determinación de la Probabilidad de ocurrencia de una amenaza, identificación y análisis de la Vulnerabilidad de los elementos expuestos, consolidación de los escenarios de riesgo y se define cada riesgo con la escala de valores que clasifica el tipo de riesgo (Riesgo muy elevado, Riesgo elevado, Riesgo medio, riesgo moderado y riesgo bajo).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - 00 077 1 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

***La identificación y determinación de la Probabilidad de ocurrencia de una amenaza:**

Teniendo en cuenta la metodología presentada, se identificaron y analizaron las amenaza al sistema de vertimientos de TEBSA; los resultados de este estudio, con el fin de facilitar la visualización y una comprensión sencilla del análisis de amenazas y determinación de la vulnerabilidad, se presentan en Anexo 9.

Modelo de Calificación de las Amenazas.

EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO
Posible	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá.	
Probable	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá.	
Inminente	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de Ocurrir.	

Se identificaron y evaluaron las amenazas que pudieran generar emergencias dentro el sistema de tratamiento de aguas: PTAR, WABAG Y EDOSPINA y su área de influencia.

Las amenazas más significativas identificadas, con una calificación probable (media probabilidad de ocurrencia) son: inundaciones y accidentes de vehículos.

Las amenazas propias del sistema, con una calificación de posible (mínima probabilidad de ocurrencia) se valoraron de acuerdo a las características propias y planificación del sistema.

Las amenazas de origen socio cultural y de orden público, con una calificación de posible (mínima probabilidad de ocurrencia) se valoraron de acuerdo a la información encontrada relacionada con estas amenazas.

***Análisis de vulnerabilidad:**

Observación de las vulnerabilidades de la empresa, entendidas como “las características de una persona o grupo, desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza. Implica una combinación de factores que determinan el grado hasta el cual la vida y la subsistencia de alguien queda en riesgo por un evento distinto e identificable de la naturaleza o sociedad”

Se realiza mediante el análisis y consolidación de la información de la empresa, teniendo en cuenta los recursos internos y externos, con los que se cuenta para evitar una emergencia y atender correctamente la situación.

Para este inventario se consideraron aspectos como: Talento humano, recursos logísticos y recursos económicos. Se incluyeron los elementos expuestos a cada una de las amenazas tales como: Personas, recursos, sistemas y procesos.

Desde el punto de vista de las **personas** se tuvo en cuenta:

- **Organización:** Termobarranquilla S.A. E.S.P. TEBSA, cuenta con una brigada de emergencia conformada, capacitada y entrenada; con una alarma de emergencias cuyos aspectos de mantenimiento y activación son adecuados; existencia de un plan de emergencias escrito soportado y avalado por la ARL Colmena y con funciones asignadas; existencia de grupos externos de respuesta a emergencia.

TEBSA cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental conformado por profesionales que día a día procuran para que las actividades que realiza la planta sean ambientalmente amigables.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - 000771 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

- **Capacitación:** hay divulgación del plan de emergencias, adiestramiento de las personas en el plan de contingencias ambientales, de evacuación y de la brigada en primeros auxilios, búsqueda y rescate, prevención y control de incendios, procedimientos operativos normalizados según los tipos de emergencias posibles y planes de atención médica.
- **Dotación:** la Compañía cuenta con elementos de protección personal, implementos de primeros auxilios, de extinción de incendios (extintores, hidrantes, mangueras), elementos para rescate, implementos de mantenimiento y con dispositivos o barreras para el control de posibles derrames de hidrocarburos o de químicos.

Con relación a los recursos se calificaron los siguientes aspectos:

- **Suministros:** disponibilidad de materiales para atención de las emergencias. **Edificación:** especificaciones de sismo resistencia, protección física, barreras, puertas y muros resistentes a fuego, estado de los medios, las puertas y las rutas de evacuación.
- **Equipos:** equipos clave para el funcionamiento del sistema, existencia de sistemas de alarma, detección y notificación de emergencias.

En los sistemas o procesos se tuvo en cuenta:

- **Servicios públicos:** suministros adecuados y suficientes para el funcionamiento de la Planta y para la atención en caso de emergencia.
- **Sistemas alternos:** suministro alternativo a los servicios públicos de energía y agua. Existencia de sistemas de comunicación alterna.
- **Recuperación:** Medios para restablecer operaciones normales de la Planta (seguros, pólizas).

Tabla de Rango de Vulnerabilidad

RANGO	CALIFICACIÓN	COLOR
0.0 – 1.0	BAJA	VERDE
1.1 – 2.0	MEDIA	AMARILLO
2.1 – 3.0	ALTA	ROJO

La vulnerabilidad se calificó de acuerdo a la siguiente tabla de amenazas.

ORDEN	AMENAZA	CALIFICACION
1.	Sismos	POSIBLE
2.	Actividad volcánica	POSIBLE
3.	Deslizamientos	POSIBLE
4.	Inundaciones	PROBABLE
5.	Avalanchas	POSIBLE
6.	Avenidas torrenciales	POSIBLE
7.	Tormentas eléctricas	POSIBLE
8.	Taponamiento y Rebose del alcantarillado y plantas	POSIBLE
9.	Ruptura de la Tubería	POSIBLE
10.	Explosiones	POSIBLE
11.	Daño Estructural alcantarillado y plantas	POSIBLE
12.	Inadecuada Operación y Mantenimiento	POSIBLE
13.	Baja Eficiencia de las Plantas	POSIBLE
14.	Disposición Inadecuada de residuos	POSIBLE
15.	Atentados terroristas	POSIBLE
16.	Revueltas Asonadas	POSIBLE
17.	Hurtos	POSIBLE
18.	Accidentes personales	POSIBLE
19.	Accidentes de vehículos, maquinaria, entre otros	PROBABLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000771 2014

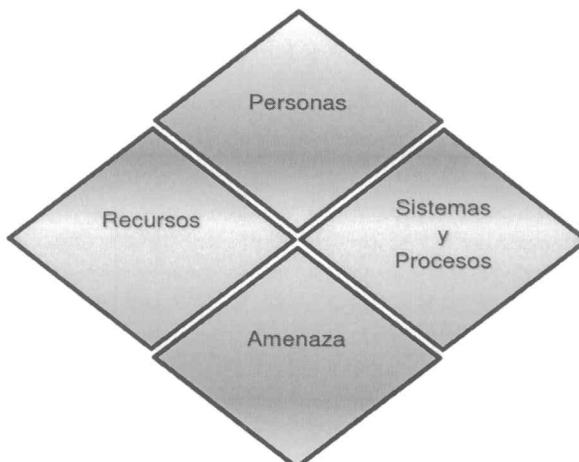
“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

Escenarios de Riesgo:

Se obtiene de relacionar la amenaza, o probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con una intensidad específica, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos. Esta relación es representada por un diamante de riesgo, el cual posee cuatro cuadrantes, uno de los cuales representa la amenaza para la cual se va a determinar el nivel de riesgo y los otros tres representan la vulnerabilidad en los elementos sometidos a riesgo (personas, recursos y sistemas y procesos).

- **Riesgo alto:** significa que del 75 al 100% de los valores que están cerca a la amenaza, están en su punto máximo para que los efectos de un evento representen un cambio significativo en la comunidad, la economía, la infraestructura y el medio ambiente, es decir la pérdida de vidas, materiales, producción, continuidad de trabajo, entre otras, será muy importante.
- **Riesgo medio:** significa que del 50 al 74% de los valores que están cerca a la amenaza, están en su punto medio para que los efectos de un evento representen un cambio no tan significativo en la comunidad, la economía, la infraestructura y el medio ambiente, es decir la pérdida de vidas, materiales, producción, continuidad de trabajo, entre otras no va a ser tan importante.
- **Riesgo bajo:** significa que del 25 al 49% de los valores que están cerca a la amenaza, están en su punto máximo para que los efectos de un evento representen un cambio no muy significativo en la comunidad, la economía, la infraestructura y el medio ambiente, es decir la pérdida de vidas, materiales, producción, continuidad de trabajo, entre otras no va a ser importante.

Diamante de Riesgo.



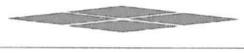
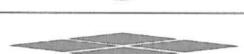
PERFIL DEL RIESGO: SISTEMA DE GESTION DE LOS VERTIMIENTOS DE TEBSA.

Amenaza	Diamante de riesgo	Calificación del riesgo
Sismos		Bajo
Actividad volcánica		Bajo
Deslizamientos		Bajo
Inundaciones		Medio
Avalanchas		Bajo
Avenidas torrenciales		Bajo
Tormentas eléctricas		Bajo
Atentados terroristas		Bajo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - - 000771 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

Taponamiento y Rebose del alcantarillado y plantas		Bajo
Ruptura de la Tubería		Bajo
Explosiones alcantarillado		Bajo
Daño Estructural alcantarillado y plantas		Bajo
Inadecuada Operación y Mantenimiento		Bajo
Baja Eficiencia de la Planta		Bajo
Revueltas Asonadas		Bajo
Hurtos		Bajo
Accidentes personales		Bajo
Accidentes de vehículos, maquinaria, entre otros		Bajo

El capítulo 7 del PGRMV, hace referencia al proceso de manejo del desastre, y presenta el Anexo 10, el cual contiene el Plan de emergencias de TEBSA.

Argumentan que poseen un Plan de Emergencias donde se contemplan los procedimientos de actuación para el manejo y control de las diferentes contingencias y emergencias que atenten contra la integridad de las personas y con el medio ambiente.

Para el caso específico de posibles derrames con combustibles, TEBSA, tiene implementado el procedimiento de recibo de fuel oil y plan de contingencia en caso de derrames. Anexo 8.

Por otro lado, para garantizar la correcta operación de los sistemas de vertimientos, TEBSA, dentro de sus estándares para la operación de las unidades, tiene establecidos los procedimientos de operación así:

Anexo 11: Procedimientos operativos.

Operación planta aguas residuales y domesticas
Operación Planta EDOSPINA
Operación Planta WABAG
Operación Sistemas Aguas Aceitosas y llluvias.

TEBSA, posee un esquema de atención de emergencias que contempla el control y la atención oportuna de eventos que atenten contra la salud de las personas y aquellas que puedan afectar negativamente el medio, es por ello que ha invertido recursos para optimizar sus procesos y así evitar impactos ambientales.

Consideraciones C.R.A.

De la evaluación del contenido del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos PGRMV, se concluye que este se desarrolló a través de los tres procesos definidos en los términos de referencia aprobados por el MADS por medio de la Resolución 1514 de agosto de 2012, que son:

- Conocimiento del Riesgo.
- Reducción del Riesgo. (Ley 1523 de 2012).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. - 000771 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

– Manejo del Desastre.

La Vigencia del PGRMV, de conformidad con artículo 5°, de la Resolución 1514 de agosto de 2012, deberá tener la misma vigencia del permiso de vertimiento o licencia ambiental, según el caso.

Teniendo en cuenta la norma se deberá divulgar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de los Municipios de Malambo y de Sabanagrande, ante la comunidad que pueda llegar a ser afectada y también debe ser divulgado ante las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas por parte de TEBSA, en el plan.

Así mismo, la empresa en comento debe representar a esta Corporación los soportes que demuestren la divulgación del Plan y debe representar los soportes que demuestren la implementación del Plan.

Es importante anotar que la empresa TEBSA, deberá Ajustar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en lo que tiene que ver con el Proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento de conformidad con el Numeral sexto (6) de los términos de referencia aprobados por el MADS por medio de la Resolución 1514 de agosto de 2012, a la letra dice:

“La reducción del riesgo constituye la ejecución de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo existente, asume que en muchas circunstancias no es posible, ni factible controlar totalmente el riesgo existente; es decir que en muchos casos no es posible impedir o evitar totalmente los daños y sus consecuencias, sino más bien reducirlos a niveles aceptables y factibles.

Dentro de este proceso se deberán presentar y describir las medidas para prevenir, evitar, corregir y controlar los riesgos identificados, analizados y priorizados.

Las medidas de reducción del riesgo se podrán clasificar en: medidas de tipo estructural y medidas de tipo no estructural. Las primeras hacen referencia a la modificación del riesgo a través de la intervención física de la amenaza y la vulnerabilidad generalmente mediante medidas de ingeniería. Las segundas hacen referencia a la definición de políticas, acciones de información, capacitación, conformación y entrenamiento de equipos para la respuesta a las emergencias entre otras.

Estas medidas se deberán presentar en fichas (Ver Ficha No. 1 que aparece en los anexos de los términos de referencia) para facilitar su uso y manejo contemplando los aspectos que allí se presentan.”

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA C.R.A.

***Resolución No. 000406 del 9 de junio de 2011**, modificada por la Resolución No. 000912 del 02 de noviembre/201, renueva unos permisos ambientales a la empresa Termobarranquilla S.A.E.S.P., en el Municipio de Soledad. Permiso de vertimientos líquidos, permiso de emisiones atmosféricas y Concesión de aguas superficial, sujetos al cumplimiento de obligaciones ambientales. ...**SI CUMPLE**

***Auto No. 000218 del 13 de marzo del 2013**, hace unos requerimientos a Termobarranquilla S.A. E.S.P., relacionados con el cumplimiento a la Resolución 1514 del 31 de Agosto de 2012, la cual se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Términos de Referencia para la elaboración Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, de conformidad con el Parágrafo del artículo 44 del Decreto 3930 de octubre de 2010, ...**SI CUMPLE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **000771** 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

***Auto No.000387 del 06 de mayo del 2013**, hace unos requerimientos a la empresa Termobarranquilla S.A. E.S.P. Relacionados con seguir realizando anualmente estudio de emisión de ruido y Ruido ambiental siguiendo los procedimientos contenidos en la Resolución 0627 de abril 07 de 2006... **SI CUMPLE**

***Auto No. 000035 del 12 de febrero de 2014**, resuelve un recurso de reposición contra el Auto No. 000218 del 13 de marzo del 2013. Relacionado con el plazo para presentar el plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento. Confirma lo establecido en el párrafo primero del artículo Primero del Auto No. 000218 del 13 de marzo del 2013. Se aceptan como ciertas las aclaraciones hechas por la empresa en torno a la parte motiva del Auto No. 000218.

***Estudio Ambiental de Temperatura del Agua Usada en el Proceso Térmico.**

Se monitorea a tres (3) profundidades diferentes en el Río: 0,5 m, 1,0 m y 1,5 m, en 9 puntos comprendidos en tres zonas. Canal de Captación, Canal de salida y zona de mezcla con el río Magdalena, TEBSA E.S.P., **CUMPLE** con la norma.

*El PGRMV presentado por la empresa TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P, se desarrolló teniendo en cuenta los tres procesos definidos en los términos de referencia aprobados por el MADS por medio de la Resolución 1514 de agosto de 2012, pero deberá complementar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en lo atinente al Proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento de conformidad con el Numeral sexto (6) de los términos de referencia aprobados por el MADS por medio de la Resolución 1514 de agosto de 2012.

Estas medidas se deberán presentar en fichas (Ver Ficha No. 1 que aparece en los anexos de los términos de referencia), así:

FICHA No 1							
PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO							
1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							
DIRECCIÓN:				BARRIO:		MUNICIPIO:	
DEPARTAMENTO: ATLANTICO				REPRESENTANTE LEGAL:			
2. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO:							
FECHA DE ELABORACIÓN:		TIPO DE MEDIDA		ESTRUCTURAL		NO ESTRUCTURAL	
OBJETIVO:							
META:							
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PROPUESTA							
RESPONSABLE:				PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:			
ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN:							
NOMBRE DE LA MEDIDA		COSTO		CRONOGRAMA			
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:				INDICADORES DE SEGUIMIENTO:			

Con base en las conclusiones derivadas en el Informe Técnico en referencia y la aplicación de la norma esta Corporación considera VIABLE Aprobar el Plan de Gestión del Vertimiento, presentado por la empresa TEBSA S.A. E.S.P., de conformidad con la Resolución 1514 de agosto de 2012.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63,79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados, el derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000771 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que según el Artículo 30 ibídem, *“es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.”*

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...”*.

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, *“establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos...”*

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el Artículo 44 del Decreto 3930 de 2010. Estatuye *“el Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.*

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración de este plan dentro de los seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente decreto.

Que el Artículo 5° ibídem. Determina la Vigencia del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos. *“El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos deberá tener la misma vigencia del permiso de vertimiento o licencia ambiental, según el caso.”*

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000771 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello la empresa TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P., se entiende como usuario de mayor impacto.

Que de acuerdo a la Tabla N° 16 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje.	Gastos de administración	Valor total por seguimiento.
Plan de Contingencia para el Manejo de Vertimientos	\$1.846.888,89	\$210.000,00	\$514.222,22	\$2.571.111,11

En merito de lo anterior ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) a la empresa TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P., TEBSA, con Nit 800.245.746-1, ubicada en el municipio de Soledad – Atlántico, representada legalmente por el señor Luis Fernández Zaher, para la actividad de Generación de energía eléctrica, subsector térmico.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos aprobado por esta Corporación, tendrá la misma vigencia del permiso de vertimiento y quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:

- 1.- De manera inmediata complementar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) en lo que relacionado con las medidas para el Proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento de conformidad con el Numeral sexto (6) de los términos de referencia aprobados por el MADS por medio de la Resolución 1514 de agosto de 2012, Estas medidas se deberán presentar en fichas, conforme a la Ficha No. 1 que aparece en los anexos de los términos de referencia aprobados por el MADS por medio de la Resolución 1514 de agosto de 2012.
- 2.- En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimiento, de inmediato TEBSA, deberá suspender las actividades que generan el vertimiento.
- 3.- Si la reparación y reinicio de operaciones del sistema de tratamiento de aguas residuales requiere de más de tres (3) horas diarias, se le debe informar a la CRA de la suspensión de actividades y/o de la puesta en marcha del Plan de Gestión del Riesgo que aquí se aprueba
- 4.- Divulgar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Soledad, ante la comunidad que pueda llegar a ser afectada y también debe ser divulgado ante las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas por parte de TEBSA., en el plan.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000771 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.”

5.- Presentar a esta Corporación en un término de 60 días los soportes que demuestren la divulgación del PGRMV.

6.- Presentar a esta Corporación de manera inmediata los soportes que demuestren la implementación de dicho Plan.

ARTICULO TERCERO: El Concepto Técnico N°00781 del 01 de Julio de 2014, de la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral de este Acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La empresa TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P., TEBSA, con Nit 800.245.746-1, debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS CON ONCE CV M/L (\$2.571.111,11 pesos M/L), por concepto del servicio de evaluación ambiental de acuerdo a la factura de cobro que se expida y se le envíe para el efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del Decreto 1768/94.

ARTICULO QUINTO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO SEXTO: La Corporación Autónoma Regional C.R.A., se reserva el derecho a visitar la zona donde se desarrolla la actividad, cuando lo considere necesario.

ARTICULO SEPTIMO: La empresa TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P., debe informar previamente y por escrito a la C.R.A., cualquier modificación que implique cambios respecto a la actividad desarrollada para su evaluación y aprobación.

ARTICULO OCTAVO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68,69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

01 DIC. 2014

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Alberto Escobar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GERENCIAL**

Exp:2001-131, 2002-069
C.T.781 01/07/14

Proyecto: Merielsa García. Abogado

Revisó: Odjar Mejía Mendoza. Profesional

V*B. Dra Juiette Sleman Chams. Gerente Gestión Ambiental (C)